



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Octubre 2019

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1	35,064	2 de octubre	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
2	35,064	2 de Octubre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Juzgado Letras Civil Fco Morazan
3	35,065	4 de Octubre	Avisos de Titulos Supletorios
4	35,065	4 de Octubre	Avisos de Titulos Supletorios de Santa Rosa de Copan
5	35,067	7 de Octubre	Aviso de Titulo Supletorio
6	35,067	7 de Octubre	Aviso de Titulo Supletorio Choluteca
7	35,067	7 de Octubre	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
8	35,068	8 de Octubre	Avisos del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
9	35,070	10 de Octubre	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor y Aviso de Titulo Supletorio
10	35,071	11 de Octubre	Aviso de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor y Aviso de Titulo Supletorio
11	35,072	14 de Octubre	Aviso de Titulo Supletorio y Aviso Cancelacion y Respocion de Titulo Valor
12	35,072	14 de Octubre	Invitacion a Licitar Licitacion Poder Judicial No.09-2019 (construccion Juzgado de Paz Santa Ana)
13	35,072	14 de Octubre	Adendum Licitacion Publica Poder Judicial No.07-2019 (construccion Juzgado Paz Corquin Copan)
14	35,073	15 de Octubre	Avisos del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
15	35,074	16 de Octubre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
16	35,074	16 de Octubre	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo y Aviso Titulo Supletorio
17	35,075	17 de Octubre	Licitacion Publica Poder Judicial No.15-2019 Contratacion Servicios de Encomienda
18	35,075	17 de Octubre	Aviso Juzgado Letras Civil Francisco Morazan
19	35,076	18 de Octubre	Aviso Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
20	35,077	19 de Octubre	Aviso Juzgado de Letras Santa Rosa de Copan
21	35,080	24 de Octubre	Aviso de Titulo Supletorio
22	35,080	24 de Octubre	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
23	35,081	25 de Octubre	Avisos de Titulos Supletorios
24	35,081	25 de Octubre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
25	35,083	28 de Octubre	Aviso de Titulo Supletorio
26	35,085	30 de Octubre	Addendum 1 Licitacion Publica No. 05-2019 Construccion Juzgado de Paz Tutule La Paz
27	35,085	30 de Octubre	Avisos del Juzgado Contencioso Administrativo
28	35,085	30 de Octubre	Aviso Reposicion de Titulo Valor y Aviso Juzgado Contencioso Administrativo

Francisco Raudales
Unidad de transparencia, Acceso
a la Información y Publicaciones





Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional

“Contratación de los Servicios de Transporte de Bienes y Suministros a Nivel Nacional para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”

LPN No. 017-2019

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN-017-2019 a presentar ofertas selladas para la Contratación de los Servicios de Transporte de Bienes y Suministros a Nivel Nacional para el Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS, la licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación mediante solicitud por escrito en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., a partir del día jueves 05 de septiembre de 2019, previo al pago de trescientos lempiras exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados en la Tesorería del IHSS, ubicada en el sexto piso. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn). Para consultas o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Lobby del Edificio Administrativo, primer piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A., hasta las 10:00 A.M., del día miércoles 16 de octubre de 2019 y, ese mismo día a las 10:15 A.M., se celebrará en audiencia pública la apertura de las ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, igualmente en presencia de los representantes, del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS nombrados al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo señalado serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., agosto 2019.

Dr. Richard Zablah Asfura
Director Ejecutivo Interino
Instituto Hondureño de Seguridad Social

2 O. 2019.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de noviembre del 2018 la Abogada Diana Melissa Pineda Salgado, en su condición de Representante Procesal de la señora Asaria José Aguilar Mazzoni, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2018-00426**, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, incoando demanda especial para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia personal. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de su derecho se ordene mediante sentencia definitiva el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales.- Más el pago de los sueldos dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación hasta que con sujeción de las normas procesales quede firme la sentencia.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

2 O. 2019.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de julio del año 2019, se presentó **IRIS JACQUELINE GONZÁLEZ PAVÓN**, incoando demanda en materia de Personal contra el **Estado de Honduras** a través de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Salud**, demanda con orden de ingreso **0801-2019-00257**. Para que se declare la nulidad de pleno derecho o en su defecto la anulación del acto administrativo emitido por la comisión interventora del Hospital Escuela Universitario mediante el Acuerdo número 0168 de fecha doce de junio del dos mil diecinueve, que fue notificado mediante cédula de notificación por tabla de avisos en la misma fecha de su emisión 12 de junio del 2019; por ser contrario a derecho y violatorio de derechos humanos fundamentales. Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada y que se adopten medidas para su pleno restablecimiento ordenado a título de daños y perjuicios el pago de las prestaciones e indemnizaciones laboral. El pago de salarios dejados de percibir con los ajustes de aumento salarial correspondientes a los que se produzcan durante la secuela del juicio hasta que quede firme la sentencia definitiva condenatoria. Pago de vacaciones, pago de bonificaciones sobre vacaciones, pago de vacaciones profilácticas correspondientes a 18 días de cada año y en forma retroactiva, décimo tercero, décimo cuarto mes, pago de plus administrativo a partir del años 2003 y todos aquellos derechos colaterales que hubiere adquirido en caso de no haber sido despedida en forma injusta e ilegal. Continuar con el pago de las cotizaciones mensuales al IHSS y al INJUPEMP, hasta completar la edad en que me hubiere correspondido mi jubilación, se acompañan documentos.

ABG. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES
SECRETARIA ADJUNTA

2 O. 2019.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
AVISO DE CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en el expediente registrado bajo el número **0801-2019-04271-CV**, ante este Despacho de Justicia, compareció el Abogado **OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES**, solicitando la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor: **CERTIFICADO DE DEPÓSITO NO NEGOCIABLE EMITIDO POR EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC HONDURAS) No.400583731, por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (850.000.00)**, emitido en fecha tres de junio del año dos mil catorce, con fecha de vencimiento cinco de junio de dos mil diecinueve; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de septiembre del 2019.

Elias Ricardo Sosa Martínez
Secretario Adjunto

2 O. 2019.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
COMAYAGUA

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales, **HACE SABER:** Que se ha presentado Solicitud de **REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, por: **ESAU ALBERTO ESPINOZA** de un Título Valor de Certificación de Depósito a Plazo Fijo cuenta número: 7801000886 del Banco Hondureño del Café, S.A (BANHCAFE).

Comayagua, 4 de septiembre del año 2019.

ABOG. ANA MARGARITA BANEGAS ZUNIGA
SECRETARIA

2 O. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la señora **LILIAM YOLANY DUBON PORTILLO**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con domicilio en Santa Rosita, jurisdicción del municipio de Lucerna, departamento de Ocotepeque y con Tarjeta de Identidad número **1408**, ubicado en el lugar denominado Caltatato, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán; que consta de un área de **NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES DE HECTÁREA (9.63 HAS)** equivalen a **TRECE PUNTO OCHENTA Y UNA DE MANZANA (13.81 MZ)** de extensión superficial; con las colindancias especiales siguientes: **AL NOR-OESTE**, colinda con Río Grande; **AL SUR**, colinda con **LUIS ALONSO MEJÍA MEJÍA**, **ARMANDO MEJÍA**, **LUIS ALONSO MEJÍA MEJÍA** y **BILMA ANTONIA MERCADO CHACÓN**; **ESTE**, colinda con **ARLES RUBEN MEJÍA TABORA**, sucesión **MEJÍA** y calle por medio; **AL OESTE**, colinda con Río Grande.- Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de once años.

Y en la que los testigos **BILMA ANTONIA MERCADO CHACÓN**, **LUIS ALONSO MEJÍA MEJÍA** y **ARLES RUBEN MEJÍA TABORA**, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 18 de septiembre de 2019.

ABOG. MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA, POR LEY

4 O., 4 N. y 4 D. 2019.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **EMILIO NEPTALY ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número **0420-1958-00069**, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Roblecito, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con un área total de **SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTAY SEIS PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (60,636.15 MTS²)**, equivalen a seis punto cero siete hectáreas (6.07 HAS), u ocho punto setenta manzanas (8.70 MZ), de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **JUAN JOSE LEMUS TORRES**, **OMAR ALVARADO** y **RIO DE POR MEDIO**; **AL SUR**, colinda con **RAMÓN ALVARADO LÓPEZ**, calle de por medio, **JOSE BERNARDO TABORA** y **EMILIO NEPTALY ALVARADO LÓPEZ**; **AL ESTE**, colinda con **ANTONIO ALVARADO ROMERO**; **AL OESTE**, colinda con **ALBA LUZ ROJAS**.-

Representa Abog. **MORIS AMILCAR ALVARADO**

Santa Rosa de Copán, 17 de septiembre del 2018.

EMMA DELFINA RAMOS
SECRETARIA

4 O., 4 N. y 4 D. 2019.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **SEBASTIÁN PAZ CARDOZA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Naturales, hondureño, con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad número **0420-1968-00097**; ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Tempisque Yaruconte o Capucas, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, descritos como Lote N.1) Que consta de un área de **CINCUENTA Y OCHO PUNTO CERO CERO DE MANZANAS (58.00 MZ.)**, de extensión superficial; con las colindancias siguientes: **AL NORESTE**, colinda con Río El Ajagual; **AL ESTE**, colinda con **REINALDO PAZ**, zanjón por medio, **FRANCISCO PAZ LEMUS**, **AMADEO PORTILLO**, **MARIO PORTILLO**, **EUGENIO ROJAS**, **HERNÁN PORTILLO**, **RAÚL PINEDA**, **HERMANOS PORTILLO**, quebrada por medio, **ALBA RIBERA** y **EFRAIN GARCÍA**; **AL SUR**, colinda con **EFRAIN GARCÍA**; **AL NOROESTE**, colinda con calle hacia Yaruconte, **JOSÉ LUIS RIVERA**, **VICTOR MANUEL RIVERA**, zanjón por medio, **NEFTALY PAZ**, quebrada por medio, **JOSÉ ÁNGEL PINEDA**, **JESÚS ARDÓN**, herederos de **DIONICIO GARCÍA**, **JOSÉ LARIOS** quebrada por medio; y, Lote N.2) Que consta de un área de **DIEZ PUNTO VEINTISÉIS DE MANZANAS (10.26 MZ.)**, de extensión superficial; con las colindancias siguientes: **AL NORESTE**, colinda con calle hacia Plan del Limo; **AL ESTE**, colinda con **EFRAIN GARCÍA**; **AL SUR**, colinda con **JUAN RAMÓN PAZ LEMUS**, **AL SUROESTE**, colinda con Cerro de la Piedra; **AL NOROESTE**, colinda con **JULIO ALVARADO**. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años y en la que los testigos **JOSÉ MAREL PORTILLO LARA**, **FRANCISCO PAZ LEMUS** y **JOSÉ LUIS RIVERA PERDOMO**, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 18 de septiembre de 2019.

ABOG. MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA, POR LEY

4 O., 4 N. y 4 D. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **SEBASTIAN PAZ CARDOZA**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Ciencias Naturales, con Identidad N°. **0420-1968-00097**, con domicilio en el municipio de San Pedro Copán, departamento de Copán es dueño de un lote de terreno conocido con el nombre de Aruco y Llano Grande, jurisdicción del municipio de Corquín departamento de Copán, constante de **CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO METROS CUADRADOS (101,334.00MTS2)** o **CATORCE PUNTO CINCUENTA Y DOS MANZANAS (14.52)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Adalid Alvarado, calle de por medio; **al SUR**, colinda con Sergio Romero y Walter Romero; **al ESTE**, colinda con Amílcar España y Miguel Lemus; y, **al OESTE**, colinda con Aminda Pineda. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de quince años. **REPRESENTA ABOG. MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA.**

Santa Rosa de Copán, 20 de septiembre del año dos mil diecinueve.

HOGLA SELIT MEDINA
Secretaria

4 O., 4 N. y 4 D. 2019.

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JESÚS ADELLMO PINEDA ROMERO**, mayor de edad, hondureño, casado, agricultor con Identidad N°. **0420-1982-00001**, con domicilio en Yauñera, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno conocido con el nombre de Yauñera, conocido como La Cueva, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, constante de **TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (13,665.61 Mts2)** equivalen a **UNA HECTÁREA CON TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE HECTARIA (1.37 HAS)** o una **MANZANA CON NOVENTA Y SEIS CENTESIMAS DE MANZANA (1.96Mz)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **al NORESTE**, colinda con Rigoberto Alvarado Lemus; **al SURESTE**, colinda con Carlos Humberto Alvarado Mejía; **OESTE**, colinda con María Isabel Mejía; **al NOROESTE**, colinda con Manuel Antonio Romero Calidonio. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de once años. **REPRESENTA ABOG. MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA.**

Santa Rosa de Copán, 20 de septiembre del año dos mil diecinueve.

HOGLA SELIT MEDINA
Secretaria

4 O., 4 N. y 4 D. 2019.

PODER JUDICIAL**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **SEBASTIAN PAZ CARDOZA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Naturales, hondureño y vecino de San Pedro, Copán, con Identidad Número **0420-1968-00097**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aruco y Llano Grande, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, que consta de un área **TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (305,871.00 MTS2)**, equivalen a **CUARENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE MANZANAS (43.87 MZ)** O **TREINTA PUNTO CINCUENTA Y NUEVE HECTÁREAS (30.59 HAS)** de extensión superficial; con las colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con **SEBASTIAN PAZ CARDOZA**, quebrada por medio y Séptimo Batallón de Infantería, **al NORESTE**, colinda con **RAMON AGUIRRE**; **al ESTE**, colinda con **BOANERGES ALVARADO** y **ARMANDO MONGE**; **al SUR**, colinda con **MARLON PAZ HENRIQUEZ**, **FRANCISCA PAZ**, **BLANCA EMILIA PAZ PINEDA**, **EDGARDO PEÑA**, terreno municipal y **RAÚL PINEDA ROMERO**; **al SUROESTE**, colinda con Río Aruco; **al OESTE**, colinda con Río Aruco. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos Blanca Emilia Paz Pineda, Jose Armando Monge Reyes y Jesús Edgardo Peña Sanabria, afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 17 de septiembre del año dos mil diecinueve.

GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN
SECRETARIO, POR LEY

4 O., 4 N. y 4 D. 2019.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el señor **INOCENTE BUESO CARDOZA**, mayor de edad, casado, con número de Identidad **0406-1945-00007**, hondureño y vecino del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno conocido con el nombre de "Monte Verde" terreno del Salitre, situado en San José de Las Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, constante de **TREINTA MANZANAS (30 Mzs)** de extensión superficial poco más o menos, el cual fue medido por el departamento de Catastro municipal del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, y resultó ser de mayor cabida, con un área de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (375,566.50 Mts 2)**, equivalente a **CINCUENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CINCO MANZANAS (53.65 Mz)**, el cual tiene las colindancias siguientes: **al Norte**, colinda con los señores Pedro Alvarado y Andrés Bueso; **al Sur**, colinda con Armando Guevara; **al Este**, colinda con Reynaldo Lorenzana y Armando Guevara; **al Oeste**, colinda con Pedro Orellana, Ángel María Chinchilla y Pedro Alvarado. Representa Abogado **MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA.**- Santa Rosa de Copán, dieciséis de septiembre del dos mil diecinueve.

GERMAN VICENTE COREA
SECRETARIO GENERAL

4 O., 4 N. y 4 D. 2019.

normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LA GACETA**, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de

la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (f) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (f) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

7 O. 2019.

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha dos de agosto del año dos mil diecinueve, el señor **MARCO ANTONIO MELGAR PEREZ**, a través de su Apoderado Legal Abg. **OSCAR MANUEL DURON RAMIREZ**, presentó ante este Despacho solicitud de Título Supletorio de Dominio de un inmueble con domicilio en El Ciruelo San Nicolás, Copán, con Tarjeta de Identidad número 0419-1962-00120, en virtud de ser poseedor de un lote de terreno ubicado en el sitio conocido como El Ciruelo, municipio de San Nicolás, Copán, con un área de **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PUNTO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (73,803.575 Mts2)** equivalente a **SIETE HECTÁREAS CON TREINTAY OCHO CENTESIMAS DE HECTÁREA (7.38 Has)** con las colindancias generales siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores **TERESA SANABRIA, MARIA ANGELICA CHAVEZ Y ELVIS ANTONIO GARCIA**; **al SUR**, COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES **WALDINA MIRANDA Y TERESA SANABRIA**; **al ESTE**, COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES **NAPOLEON ENRIQUE SANABRIA Y WALDINA MIRANDA**; y, **al OESTE**, COLINDA CON LA SEÑORA: **TERESA SANABRIA**, el cual hubo por compra que le hiciera al señor **NAPOLEON ENRIQUE SANABRIA ARITA** y que posee en forma quieta, pacífica desde hace más de diez años.

La Entrada, Copán, 22 de agosto del año 2019.

ABOG. KAREN JACKELI VALENCIA REYES
SECRETARIA

7 S., 7 O. y 7 N. 2019.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **OLGA MARINA MOLINA LOPEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, ama de casa 0405-1955-00057, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en Capucas Corquín Copán, con una extensión superficial de TRES PUNTO SETENTA Y UNA CENTESIMAS DE MANZANA (3.71 Mz) con las colindancias especiales siguientes: **AL NORTE**, colinda con **NOE PORTILLO ARITA**; **al SUR**, colinda con **JOAQUIN ESTEVEZ**; **al ESTE**, colinda con **PAZ MEJIA LARA**; **al OESTE**, colinda con **EVELIO MEJIA**; **al NOROESTE**, colinda con **NOE PORTILLO ARITA**.- representa el Abogado **PEDRO ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, 02 de agosto del año
dos mil diecinueve.

GERMAN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO GENERAL

7 A., 7 S. y 7 O. 2019.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **MILAGRO SUYAPA VALIENTE HERRERA**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del señor **SANTOS OBDULIO LAGOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, contratista, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0610-1961-00231**, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en tránsito por esta ciudad, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio ubicado en la aldea **La Anona**, municipio de **El Corpus**, departamento de Choluteca, Mapa Final: **KD-11** extensión del Predio **01 Has, 82 as, 23.38 Cas**, Naturaleza Jurídica **SITIO: Privado.- Guajiniquil o Cayanini**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **MANUEL CENTENO**; **al SUR**, con **HEREDEROS MONDRAGON, CALLE DE POR MEDIO y DANILO RODRIGUEZ**; **al ESTE**, con **HEREDEROS MONDRAGON**; y, **al OESTE**, con **FAUSTINO RODRIGUEZ, CALLE DE POR MEDIO y DANILO RODRIGUEZ**, el cual es de naturaleza Jurídica Privada y tiene más de treinta años de poseerlo de manera quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 16 de agosto del año 2019

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

7 S., 7 O. y 7 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-013233

[2] Fecha de Presentación: 25/03/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- **TITULAR**

[4] Solicitante: AGRONEGOCIOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- **REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VITAFER-L Y DISEÑO



[6.2] Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Potenciador sexual de alta potencia.

D.- **APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: CLAUDIA ELIZABETH RAMOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 O. y 7 N. 2019.

La **EMPRESA NACIONAL DE**
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 06 de mayo del 2019, la Abogada Klarissa Nereyda Sierra Flores en su condición de representante procesal de la Empresa Compañía de Limpieza Hippsi, S. de R.L. de C.V., interpuso demanda ante este juzgado con orden de ingreso **No.0801-2019-00192**, contra el Banco Central de Honduras, incoando demanda en lo Contencioso Administrativo por la vía del procedimiento ordinario para que mediante Sentencia Definitiva se declare que un acto administrativo de carácter particular no ha sido dictado conforme a derecho y en consecuencia su anulación de la resolución número No. 53-2/2019, dictada por el Directorio del Banco Central de Honduras, ya que incumplió el contrato número 052-2018, de fecha 14 de agosto del 2018, adjudicación de servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios foráneos, como ser San Pedro Sula, La Ceiba, Atlántida, Choluteca, celebrado entre la empresa Compañía de Limpieza Hippsi, S. de R.L. y el Banco Central de Honduras, según licitación pública nacional número 13/2018, adjudicada a la Empresa Compañía de Limpieza Hippsi, S. de R.L., mediante nota de fecha 28 de junio del 2018, emitida por el Banco Central de Honduras, como consecuencia de ello, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada como ser la indemnización de daños y perjuicios derivados por dicho incumplimiento, pago de los meses ya prestados, el servicio adjudicado, más las costas del presente juicio, Se acompañan documentos, cotejo con documento original.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

7 O. 2019

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROPECUARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **KARLA MARINA LAGOS RODRIGUEZ**, actuando en representación de la empresa **CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING S. DE R.L. (CHEMEXC, S. DE R.L.)** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TRICHO-D 7.5 SP**, compuesto por los elementos: **7.5% TRICHODERMA HARZIANUM**

Toxicidad: **IV**
Estado Físico: **SOLIDO**
Grupo al que pertenece: **MICROBIOLÓGICO**
Tipo de Formulación: **POLVO SOLUBLE**
Formulador y País de Origen: **CHEMEXC S. DE R.L./ HONDURAS**
Tipo de Uso: **FUNGICIDA-MICROBIOLÓGICO**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE AGOSTO DE 2019
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA

7 O. 2019

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN, REPRESENTANTE EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución número 594-2019 de fecha 10 de septiembre del año 2019, mediante Contrato de Distribución y Representación y venta de fecha 13 de mayo del año 2019, que **LITERALMENTE DICE:** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **LABORATORIOS KARNEL, S.A., como REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **CHEMEXC, S. DE R.L.**, de nacionalidad hondureña; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO; FECHA DE VENCIMIENTO: HASTA EL 13 DE MAYO DEL AÑO 2024. ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.- **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

7 O. 2019

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de junio de dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el Abogado **ROY PORFIRIO ZAVALA DIAZ**, en su condición de apoderado legal de **Sociedad Mercantil ENERGIA EOLICA DE HONDURAS, S.A. (EEHSA)**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la Resolución de seis de abril del 2019 y la Resolución de fecha 20 de septiembre del 2018, ambas emitidas por Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias para que se mantenga la vigencia de la resolución de fecha cuatro de julio del 2014, contenida en el expediente No.44-2014 emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos en el cual se declara con lugar la solicitud de autorización para realizar obras de infraestructura que implican el fraccionamiento de la carretera CA-5 y autorización para la construcción de infraestructura eléctrica realizada por Energía Eólica de Honduras, S.A. y se deje sin valor ni efecto la orden de trasladar los postes de energía; contra el Estado de Honduras a través de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No. 0801-2019-00232. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

8 O. 2019.

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), compareció ante este Juzgado el señor Wilmer Alexander Gonzales Pastrana, incoando demanda especial contencioso administrativa en materia personal para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba mi representado y el pago de los salarios dejados de percibir, o en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- Condena en costas. Va en relación al Acuerdo Número 1209-2019 de fecha veinte de agosto del dos mil diecinueve, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

8 O. 2019.

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 15 de febrero del 2019 el Abogado Max Ricardo Salgado Lagos en su condición de representante procesal de la sociedad mercantil Trade Wind Investments Inc., S.A. Interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2019-00070, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), incoando demanda la nulidad de un acto administrativo de carácter particular contenido en la resolución de revisión de oficio de fecha 12 de noviembre del 2018, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). Así como sus actos posteriores por no ser conforme a derecho el referido acto ya que fue dictado con infracción del ordenamiento jurídico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Y como pretensión accesoria el pago acordado por la Comisión de avalúo por la suma de L. 45,971,580.00 más los intereses que corresponda. Costas.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

8 O. 2019.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de la Sección Judicial de Santa Rosa Copán, **HACE SABER:** Que en Solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **ELDER DIONEL PINTO MOLINA**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en Brisas del Picacho, municipio de San Jorge departamento de Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad número **1406-1985-00177**, es dueño de un lote de terreno el cual posee un Área de Once Manzanas y Media de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Planerías Los Cedros jurisdicción del municipio de la Unión departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con calle pública; **al SUR**, colinda con Oscar Molina Portillo y Andrés Bueso Cardoza; **al ESTE:** Colinda con Elsa Molina Portillo; **al OESTE**, colinda con Merlin Molina.- **REPRESENTA:** Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 27-09-2019.

GERMAN VICENTE COREA
SECRETARIO

10 O., 11 N. y 11 D. 2019.

Poder Judicial
Aviso de Cancelación y Reposición
de un Título Valor

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés; al público en general y para efectos de la Ley en lo que respecta a lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio: Hace Saber que en este Juzgado con fecha veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, se presentó **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**; solicitud presentada por el abogado **ALLAN ROBERTO NUÑEZ RAMOS**, en su condición de apoderado judicial de la Compañía **INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (COIRSA)**, presentando Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor denominado certificado de depósito en **BANCO LAFISE** con No. 204611000039 con un saldo de \$. 6,000.00 apertura el 14 de septiembre del 2015, con vencimiento el 14 junio del 2018.-

San Pedro Sula, Cortés; 13 de septiembre del año 2019.

Abog. OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ
SECRETARIO ADJUNTO

10 O. 2019.

Poder Judicial
AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, presentado por los señores **MARITZA ROMERO HERNÁNDEZ y DANILO MURILLO SALEM**, se solicita la cancelación y reposición de UN **TÍTULO VALOR**, consistente en un Certificado de Depósito con número 400787901, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 270,000.00)**, en la sociedad denominada **BAC CREDOMATIC** a favor de los señores **MARITZA ROMERO HERNÁNDEZ y DANILO MURILLO SALEM**.

San Pedro Sula, Cortés, dieciocho (18)
de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

MARTHA SUYAPA CHAVARRÍA
SECRETARIA

10 O. 2019.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **NAHUN IVÁN FLORES HERRERA**, quien actúa en su condición de Apoderado legal del **SEÑOR MARIANO LAGOS GUEVARA**, mayor de edad, agricultor, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0615-1979-01317**, con domicilio en el caserío el Carrizal, aldea El Banquito del municipio El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE UN LOTE DE TERRENO DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA**, ubicado en el caserío El Carrizal; aldea El Banquito, municipio el Corpus, departamento de Choluteca, Mapa, Final KD-33, extensión del predio 00 Has, 19 as, 08.99 Cas, Naturaleza Jurídica. **SITIO El Limón.- PRIVADO: COLINDANCIAS: NORTE**, con calle de por medio con **PEDRO ALVARADO**; el **SUR, OSCAR RUBIO; ESTE, con OSCAR RUBIO; OESTE**, con **OSCAR RUBIO**. El cual lo ha poseído en forma pacífica y no interrumpida junto a sus antecesores por más de **VEINTE AÑOS**.

Choluteca, 29 de agosto del año 2019.

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

11 S., 11 O. y 11 N. 2019.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SAN PEDRO SULA**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULOS VALORES**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley y según lo establece el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de febrero del presente año (2019), la señora **MELIDA DEL ROSARIO MORALES CABRERA**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor consistente en la reposición de un certificado de depósito número 000000200005074125. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.

San Pedro Sula, Cortés, 07 de mayo del 2019.

**GILMA CAROLINA MALDONADO
SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL**

11 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-035830
[2] Fecha de presentación: 21/08/2019
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MULTIENVIOS EXPRESS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
[4.1] Domicilio: BARRIO SOLARES NUEVOS, ENTRE. AVE SAN ISIDRO Y 14 DE JULIO, CALLE 17 FRENTE A GASOLINERA PUMA, LA CEIBA, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MULTIENVIOS EXPRESS

[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Tiene como finalidad entre otros, el servicio de envíos de encomiendas dentro y fuera del país.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DENIS JOSÉ NUÑEZ ALMENDAREZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2019.
[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no cada elemento por separado.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-022025
[2] Fecha de presentación: 24/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
[4.1] Domicilio: GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, Guatemala, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALITREX Y DISEÑO

Alitrex

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Sustancias dietéticas para uso médico, productos fitoterapéuticos digestivos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GILDAMEZ MONGE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de agosto del año 2019.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 S. y 11 O. 2019.



República de Honduras
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
Licitación Pública Nacional
03-2019

El **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**, invita a las Compañías Aseguradoras en participar en la Licitación Pública Nacional No. 03-2019, presentando ofertas selladas para la Adquisición de Seguros para el año 2020:

- LOTE I:** ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI).
- LOTE II:** ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PANI).
- LOTE III:** ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PANI.

El financiamiento se hará en un 100% con fondos propios del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita, a partir del jueves 10 de octubre del 2019, en el edificio principal del PANI, sita Avenida Los Próceres, contiguo a Hospital San Felipe, segundo piso, Gerencia Administrativa, en un horario de 7:30 A.M. a 3:30 P.M., de forma gratuita, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn) y página del IAIP.

Las ofertas deberán presentarse en **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**, segundo piso, edificio principal del PANI, a las 10:00 A.M. el 20 de noviembre del 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los

Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., del mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de octubre del 2019.

LIC. PATRICIA MARGARITA ASFURA
DIRECTORA EJECUTIVA

14 O. 2019.

Poder Judicial
ADENDUM No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2019
"CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL
MUNICIPIO DE CORQUIN,
DEPARTAMENTO DE COPÁN"

El **PODER JUDICIAL**, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicadas en el segundo nivel del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 AM a 4:00 PM; para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum No. 1, por parte del departamento de Obras Físicas del Poder Judicial: requerida

1. **RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** Se mantiene para el día **viernes 18 de octubre de 2019**, a las 9:00 A.M., en el salón de sesiones del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el periodo de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., octubre de 2019

UNIDAD DE LICITACIONES

14 O. 2019.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del señor **DARWIN ALEXIS VILLALOBOS CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, constructor, con domicilio en 1253 River Trece Ln, ciudad de Salisbury, Estado de Nort Carolina, Código Postal 28144, Estados Unidos de América, en tránsito por esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No.0607-1976-00613, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de Naturaleza Jurídica de un predio, ubicado en caserio La Montaña, aldea Santa Rita, municipio, de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final: **KD-22**, Extensión del predio 31 Has, 53 as, 93, 33 Cas, Naturaleza Jurídicas, **SITIO LA MONTAÑA DE COLÓN PRIVADO**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **FELIPE AMADOR**; **AL SUR**, con **FRANKLIN SANDOVAL**, **RAMON SÁNCHEZ**; **RAMÓN SÁNCHEZ**; **AL ESTE**, con **FELIPE AMADOR**, **JOSÉ MANUEL BETANCOURTH**; y, **AL OESTE**, con **RAMÓN SÁNCHEZ**, **MIGUEL ÁNGEL ORDOÑEZ**, **ACCESO**. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años consecutivos.

Choluteca, 29 de agosto del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

12 S., 14 O. y 12 N. 2019.

PODER JUDICIAL HONDURAS

Aviso de Cancelación de Título Valor

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para efectos de la Ley en lo que respecta a lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio: Hace saber que en este Juzgado con fecha diez (10) de abril del año dos mil diecinueve (2019), se presentó **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**; correspondiente a un Certificado de Depósito a Plazo Fijo número **2005-09001** de fecha uno (1) de septiembre del año dos mil cinco (2005); solicitud presentado por el señor **JUAN CARLOS TORRES SANCHEZ**, en representación de la señora **MARGARITA ISABEL CANO DE FLORES** a través de su Apoderada Judicial, la Abogada **GENNY LARISSA LAINEZ OCAMPO** emitida por **COMPANÍA FINANCIERA, S.A. (COFISA)**.

San Pedro Sula, Cortés, 13 de septiembre del año 2019.

ABOG. OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ
SECRETARIO ADJUNTO

14 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-038745
[2] Fecha de presentación: 11/09/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: HUMANY CARE, S.A.
[4.1] Domicilio: PLAZA LOS ANGELES, LOCAL #2, COLONIA PALMIRA, CALLE LAS ACACIAS, ESQUINA OPUESTA A LA NUNCIATURA APOSTOLICA, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUAVITA 7610

REF **7610** Units **30**
SUAVITA

- [7] Clase Internacional: 10
[8] Protege y distingue:
Bolsa para ostomia, drenable de 1 pieza, transparente con marco adhesivo.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Mario Salustio Girón Santos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2019.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2019.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

Poder Judicial

INVITACIÓN A LICITAR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 09-2019

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Poder del Estado en el área de Construcción en las Categorías “A B, C, y D”, y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **“CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 14 al viernes 18 de octubre de 2019, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.** y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones en Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **miércoles 30 de octubre de 2019, a las 3:00 P.M.**, junto con el representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528,

punto de reunión, Juzgado de Paz del municipio de Santa Ana, departamento de La Paz.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones en Tegucigalpa, M.D.C., **el día viernes 08 de noviembre de 2019**, último día para hacer las preguntas.- Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **martes 26 de noviembre de 2019, a las 09:00 A.M.** en presencia de los funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones del edificio de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de 150 días calendario.
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.

Las ofertas presentadas despues de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., octubre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

14 O. 2019.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La Licencia de Representante y Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a Sociedad Mercantil **DENCO MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.,** como **REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **FOSHAN LEO MEDICAL EQUIPMENT CO., LTD.,** de nacionalidad china; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** Otorgada mediante Resolución Número 208-2019 de fecha 24 de abril del año 2019, mediante Certificado de Representación y Distribución fecha 26 de noviembre del 2018; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO; ALDO R. VILLAFRANCA CASTRO,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, por Ley, Acuerdo No. 034-2019. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO,** Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

15 O. 2019

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER.** Que en fecha veintiuno de mayo del dos mil diecinueve, el Abogado **LUIS ENRIQUE GALEANO MILLA,** en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil denominada **COMPAÑÍA AZUCARERA DE HONDURAS, S.A.,** interpone demanda contra la **Municipalidad de Villanueva, departamento de Cortés** representado legalmente por el

Alcalde Municipal señor **WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR,** para que se declare no ser conforme a derecho, un acto administrativo de carácter general consistente en el contenido de los artículos 60, 61, 63, 65, 66 consignados como Impuestos de Extracción y Explotación de Recursos del Plan de Arbitrio del año dos mil diecinueve (2019) y 16 del Reglamento Municipal de Gestión Ambiental Dirección Municipal Ambienta de Villanueva (**DIMAVI**), capítulo dos de los servicios prestados. Título Segundo también para el año dos mil diecinueve (2019) aprobado por la Municipalidad de Villanueva Cortés, según acta de sesión celebrada el veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho por la Corporación Municipal de Villanueva.

San Pedro Sula, Cortés 11 de Octubre del año 2019

LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GÚZMAN
SECRETARIO

15 O. 2019

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), compareció a este Juzgado la Abogada **WALKIRIA ORESTILA PONCE EUCEDA,** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SERCOM).** Incoando demanda Ordinaria contra la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), con orden de ingreso número **0801-2016-00072,** para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo, consistente en la resolución NR001/16 de fecha seis (06) de enero de dos mil dieciséis (2016), emitida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada. Adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Suspensión provisional de los efectos del acto impugnado. Se anuncian medios de prueba. Se acompañan documentos. Costas.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

15 O. 2019

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASCO URBANO VALLECILLO**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de abril del dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

16 O. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado el Abogado **ALDO FRANCISCO SANTOS SOSA** en representación del Patronato Promotor de la Residencial Las Cascadas, incoando demanda en materia Ordinaria contra el Estado de Honduras a través del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), con orden de ingreso No. 0801-2019-00316, para que declare la nulidad de una resolución administrativa y se reconozca una situación jurídica individualizada. Se acompañan documentos. Se libre atento oficio para que se remita el expediente administrativo contentivo del reclamo administrativo que da lugar a la presente demanda. Se acompañan documentos. Costas del juicio. En relación a la Resolución No. JD 02-2019 y de la Resolución No. 30-2017.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

16 O. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de agosto del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Pedro José Aguilar Godoy, con orden de ingreso número 0801-2018-00298, incoando demanda ordinaria para la Nulidad de un Acto Administrativo emitido por la Comisión de Bancos y Seguros (CNBS).- Que se declare ilegalidad y nulidad parcial del acto impugnado.- Que se reconozca consecuentemente la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento que se deje sin valor ni efecto las sanciones interpuestas, como Director, Consejero, Gerente General o su equivalente en instituciones del sistema financiero.- Se proponen y relacionan modo de prueba.- Se acompañan documentos.- Anexos.- Poder.- Va en relación a la Resolución SBO No.585/06-07-2018 de fecha 06 de julio de 2018 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

16 O. 2019.

JUZGADO DE LETRAS REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **RAFAEL GUEVARA**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con número de Identidad 0406-1954-00127, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en lugar llamado Gualtaya, jurisdicción de Cucuyagua departamento de Copán, con una área de extensión superficial de **CUATRO PUNTO TRECE MANZANA (4. 13 Mz)** con las colindancias especiales siguientes: **AL NORTE**, colinda con **CARRETERA INTERNACIONAL**; **al SUR**, colinda con **CARRETERA INTERNACIONAL**; **al ESTE**, colinda con **CARRETERA INTERNACIONAL**; **al OESTE**, colinda con **PROPIEDAD DE JACINTO MARTÍNEZ**; Representa el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 05 de septiembre
del año dos mil diecinueve.-

GERMAN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO GENERAL

16 S., 16 O. y 16 N. 2019.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras
Instituto de Previsión Militar (IPM)

**Limpieza e Higienización del Edificio Principal y algunos
Inmuebles, Propiedad del Instituto de Previsión Militar
(IPM)
LPN 15-2019**

El Instituto de Previsión Militar (IPM), invita a las empresas a participar en la Licitación Pública Nacional No. 15-2019, a presentar ofertas selladas para el "**Limpieza e Higienización del Edificio Principal y algunos Inmuebles, Propiedad del Instituto de Previsión Militar (IPM)**".

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. Los interesados podrán adquirir el Documento Base de Licitación en físico, mediante solicitud por escrito dirigida al Gerente del Instituto de Previsión Militar, **General de Brigada José Ernesto Leva Bulnes**, a la dirección indicada a continuación: Instituto de Previsión Militar, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Deberán de traer un CD en blanco para grabar las bases.
3. Los Licitantes interesados, podrán obtener información adicional en las oficinas ubicadas en la dirección anteriormente descrita, en un horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., así mismo en el portal www.honducmpras.gob.hn o, a la dirección de correo electrónico najeraa@grupoipm.hn.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las **09:30 A.M., del día jueves 21 de noviembre del año 2019**. Ofertas electrónicas NO serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicada serán devueltas sin abrirse a los proponentes, consignándose en el Acta de Apertura de Ofertas. Acto seguido, las ofertas, se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir, en el salón de reuniones de la Dirección Adjunta, sexto piso del IPM; a las **10:00 A.M., del día jueves 21 de noviembre del año 2019**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía/

Fianza de Mantenimiento de Oferta en original por un monto igual al 2% del monto ofertado, con una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal 18.3 (b) de las Instrucciones a los Licitantes del Documento de Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C, Honduras C.A.

GENERAL DE BRIGADA

**JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES
GERENTE DEL INSTITUTO
DE PREVISIÓN MILITAR**

16 O. 2019.

**Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 19 de octubre de 2018, compareció ante este Juzgado la señora Kelin Celenia Álvarez Betancourt, incoando demanda con orden de ingreso No. 377-18, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, pidiendo que se declare por no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de cancelación.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusto de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento el derecho al pago de prestaciones e indemnizaciones laborales.- Y a título de daños y perjuicios los pagos de percibir as derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Se alegan notificaciones defectuosas. Que se arrastre expediente administrativo.- Costas del juicio; en relación con las Resoluciones No. 02-2018 y AJMFFAA006-2018, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.**

16 O. 2019.

publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL OBRAJE, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, Indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL OBRAJE, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL OBRAJE, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL OBRAJE, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL OBRAJE, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

17 O. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

Exp. 0801-2018-06823-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que según Expediente número 0801-2018-06823-CV, ante este Despacho de Justicia, compareció el señor **JOHNY ROBERTO MOLINA BETANCOURT**, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor, consistente en un “**TÍTULO DE CAPITALIZACIÓN**” número **1201330813 (del 411134 al 411157)**, lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de julio del 2019

MARYORI N. AGUILAR
SECRETARIA ADJUNTA

17 O. 2019

**Poder Judicial
Honduras
INVITACIÓN A LICITAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 15-2019**

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS PARA EL PODER JUDICIAL CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL”**.- Fuente de financiamiento: Fondos Propios del Poder Judicial.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **miércoles 16 al martes 22 de octubre de 2019, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.** y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones, el día **lunes 28 de octubre de 2019**, último día para hacer las preguntas.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **lunes 25 de noviembre de 2019, a las 02:00 P.M.** en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Unidad de Licitaciones, ubicado en el segundo piso del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.
- Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., Octubre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

17 O. 2019

1/ Solicitud: 36978-19
2/ Fecha de presentación: 30-08-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.
4.1/ Domicilio: Edificio Villatoro, Bulevar Morazán, Tegucigalpa, Distrito Central
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Identificate y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Finalidad: Sistemas tecnológicos para identificar personas (software), diseño y desarrollo de programas para Tarjeta de Identidad, sitios de computadora (hospedaje), [páginas web, sitios web y portales], [hosting], sitios web (creación y mantenimiento), software (actualización), software (diseño), software (instalación), campañas de comunicación y publicidad.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Fanny Carolina Flores Del Cid.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Lucy Michelle Santos Rodriguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-09-2019
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-030021
[2] Fecha de presentación: 15/07/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: RESTAURANTE EL PESCADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
[4.1] Domicilio: CALLE LOS ALCALDES, PRIMERA CASA DESPUES DEL PUENTE LAS TORRES, FRENTE A CITI MOLL, COLONIA SAN LUIS, COMAYAGÜELA, M.D.C., Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL PESCADOR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
dedicado a la venta de comida (restaurante).
d.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CARLOS REINERIO DIAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2019.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

16 S.1, 17 O. 2019.

**Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el ciudadano **CARLOS JAVIER ALVARADO TORRES**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con tarjeta de identidad número 0420-1981-00038, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Cerro Vella Vista en el sitio Aruco o Celaque, Jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con un área total de **VEINTIUNA PUNTO CINCUENTA MANZANAS (21.50 Mzs.)**, de Extensión superficial; con las colindancias Especiales Siguientes: **al NORTE**, colinda con Juan Francisco Romero Romero, Juan Manuel Cardona Bueso y Roger Antonio Mejía Rodríguez; **al SUR**, colinda con Selvin Isaías Alvarado Alvarado y Fidel Edgardo Alvarado Peña; **al ESTE**, colinda con calle de por medio con el señor Merlin Alexander Rojas Contreras; **al OESTE**, colinda con José Arturo Peña Paz, Pedro Valenzuela Escobar, Jose Amílcar Alvarado Alvarenga y Digna Estela Alvarado Peña. El cual ha poseído en forma quieta pacífica e ininterrumpidamente por más de once años y en la que los testigos, **SELVIN ISAÍAS ALVARADO ALVARADO, HERNÁN ARTURO PEÑA LEMUS y MERLIN ALEXANDER ROJAS CONTRERAS**, afirman ser cierto.-

Santa Rosa de Copan, 14 de octubre del año dos mil diecinueve.-

**ABOG. MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA, POR LEY**

18 O., 18 N. y 18 D. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 01 de Diciembre del 2016, el señor Godo Neptalí Flores Avila, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2016-00739**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad incoando demanda especial en materia personal para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de Sentencia Definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de

daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha Sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos, se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

18 O. 2019.

**Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE UN TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que según Expediente número 0801-2019-03655-CV, ante este Despacho de justicia, compareció la señora **JULIA MARLEN ALEMÁN GOMEZ**, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor consistente en un **"CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO"** número 8423, por la cantidad de **CIEN MIL LEMPÍRAS (L.100,000.00)** emitido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA (COACEHL)**, lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de septiembre del 2019.-

**MARYORI N. AGUILAR
SECRETARIA ADJUNTA**

18 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-032247
[2] Fecha de presentación: 24/07/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CORPORACIÓN EL ROSADO, S.A.
[4.1] Domicilio: REPÚBLICA DE ECUADOR, Ecuador.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ECUADOR.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TEKNO TIRE

TEKNO TIRE

- [7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
Lineas onomásticas para vehículos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de julio del año 2019.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2019.

en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE EL BARRO, SAN BENITO Y LAS TUNITAS, MUNICIPIO DE MANTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE EL BARRO, SAN BENITO Y LAS TUNITAS,**

MUNICIPIO DE MANTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de junio del dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

19 O. 2019.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de la Sección Judicial de Santa Rosa, Copán, **HACE SABER:** Que en Solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **HILDA ARGENTINA ALVARADO GARCIA**, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria, hondureña, vecina y residente de Ocotepeque departamento de Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad número **0412-1965-00172**, es dueño de un lote de terreno, el cual posee un área de dos punto cincuenta manzanas (2.50 MZ.) de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Potrero El Panal, jurisdicción del municipio de la Unión, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **Al NORTE**, colinda con propiedad de Carlos Humberto Alvarado García; **al SUR**, colinda con propiedad Ronald José Alvarado García; **al ESTE**, colinda con Quebrada Moligua; **al OESTE**, colinda con calle pública.- **REPRESENTA: Abogado CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA.**

Santa Rosa de Copán, 12-09-2019

ENA ZOBEYDA VASQUEZ ARITA
SECRETARIA ADJUNTA

20 S., 19 O. y 20 N. 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 657-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019, mediante Certificación de fecha 21 de febrero del año 2019, que **LITERALMENTE DICE:** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **ANALITICA HONDUREÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ANALITICA HONDUREÑA, S. DE R.L. DE C.V.)**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **ORGENTEC DIAGNOSTIKA GmbH**, de nacionalidad alemana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO; HASTA EL 21 DE FEBRERO DEL 2020; MARIA ANTONIA RIVERA**, Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

24 O. 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 360-2019 de fecha 20 de junio del año 2019, mediante Carta de Nombramiento de fecha 10 de abril del año 2019, que **LITERALMENTE DICE:** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S. A. (DICOSA)**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa

Concedente **ERBA LACHEMA, S.R.O.**, de nacionalidad Checa con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO; FECHA DE VENCIMIENTO: HASTA EL 10 DE ABRIL DEL AÑO, 2023; ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.- **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

24 O. 2019.

Poder Judicial
Honduras

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **GILBERTO ALVARADO ALVARADO**, mayor de edad, agricultor, hondureño y vecino de Cucuyagua, Copán, con Identidad número 0406-1954-00029, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Las Delicias en el sitio San Antonio, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, que consta de un área de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTOS CERO CERO METROS CUADRADOS (115,842.00 M2)** equivalente a **ONCE PUNTO CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS (11.58)** equivalente a **DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y UN MANZANAS (16.61 Mz)** de extensión superficial; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **GILBERTO ALVARADO ALVARADO**; **al SUR**, colinda con **JAVIER ADALY LOPEZ ALVARADO**; **al ESTE**, colinda con desvío hacia San José de las Palmas; **al OESTE**, colinda con Fernando Arguello Alvarado. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **Fernando Arguello Alvarado, Juan Ángel Fuentes Montes y Nora Castejón Perez**, afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 26 de septiembre del año dos mil diecinueve.

GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN
SECRETARIO, POR LEY

24 O., 24 N. y 24 D. 2019.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), compareció a este juzgado el señor **JOLMAN AUGUSTO FORTÍN BARAHONA**, incoando demanda en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2016-00658**, contra el Estado de Honduras a través Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, demanda especial para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto. Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada. Se acompaña. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. En relación con el Acuerdo No. 2673-2016, de fecha 25 de octubre de 2016 y notificado en fecha 01 de noviembre de 2016.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

24 O.2019.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 09 de abril de 2019, el señor Santos Ismael Ordoñez García, compareció ante este juzgado interponiendo demanda con orden de ingreso No. **160-19**, contra la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, pidiendo la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, consistente en el Acuerdo de cancelación por cesantía DARA-RR/HH No. 026/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, por no haber sido dictado conforme a derecho, e infringir el ordenamiento jurídico

establecido. Que se declare la ilegalidad y su nulidad total, que reconozca la situación jurídica individualizada; y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en mi ausencia, desde la fecha de mi cancelación, hasta la fecha en que se materialice el reintegro a mi puesto de trabajo del cual fui cancelado por cesantía; asimismo pido el cumplimiento al dictamen médico, emitido por el Instituto Hondureño de Seguridad Social y que la Institución hoy demandada se ha negado a dar cumplimiento al mismo en total discriminación, atentando contra mi estabilidad laboral ha procedido a cancelarme de mi puesto de trabajo. Costas de juicio. Se acompañan documentos. Se otorga poder. En relación con el Acuerdo DARA-RR/HH No. 026-2019, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

24 O. 2019.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), compareció ante este tribunal el señor **JULIO CÉSAR SÁNCHEZ BUSTILLO**, incoando demanda en materia de personal con orden de ingreso número 0801-2016-00703 contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para la nulidad de un acto administrativo particular (**acuerdo 2709-2016**), por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder. Que se reconozca la Situación Jurídica individualizada por la cancelación ilegal del que fue objeto y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de Sentencia Definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más lo ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.

ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

24 O.2019.

[1] Solicitud: 2019-032571
 [2] Fecha de presentación: 30/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKORS, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

¡DEJA TU HUELLA!

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Venta de tenis, zapatos, carteras, sandalias y fajas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luz Idalia Girón

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda será utilizada en el expediente 32570-19.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 11 y 26 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-032570
 [2] Fecha de presentación: 30/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKORS, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SKORS

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Venta de tenis, zapatos, carteras, sandalias y fajas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luz Idalia Girón

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 11 y 26 N. 2019.

1/ Solicitud: 19/33207
 2/ Fecha de presentación: 02/08/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DAVID BELTRAN SANCHEZ REYES
 4.1/ Domicilio: BARRIO PAZ BARAHONA, 4TA. CALLE, ENTRE 11 Y 12 CALLE.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DASAN

DASAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Eduardo Ayala Ramírez
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/8/19.
 12/ Reservas:

Abogada Noemi Elizabeth Lagos Valeriano
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 11 y 26 N. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco de junio del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el señor **JORGE ALBERTO ABREGO**, incoando demanda ordinaria contra el Estado de Honduras a través la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con orden de ingreso No. 0801-2019-00229, para solicitar la delimitación del área o territorio físico o geográfico que ocupan los patronatos legalmente inscritos y que son los patronatos promejoramiento de la colonia 25 de Octubre número 1 y el patronato promejoramiento 25 de Octubre, de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua.- Y también se solicita la medida cautelar para que el señor Juez ordene la prohibición de celebrar actos y contratos por encontrarse en litigio de tierras, entre tres patronatos que son: A) Patronato de la colonia 25 de Octubre, B) Patronato de la colonia 25 de Octubre número 1; y, C) Patronato de la colonia 25 de Octubre de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua.- Se acompaña el documento de la personalidad jurídica, del patronato promejoramiento de la colonia 25 de Octubre número 1, con personalidad jurídica número: 0301-2016 folio # 6 y tomo # 1.- Y la lista de pobladores afiliados que se encuentran en posesión de la tierra.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder. En relación al acto impugnado consistente en la Resolución No. 791-2019 de fecha siete (7) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

RITO FRANCISCO OYUELA
 SECRETARIO ADJUNTO

25 O. 2019.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION
JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **DANIEL ADÁN BUSTILLO VASQUEZ**, actuando en su condición de representante legal de la señora **DELIA MARIA FLORES**, conocida también como **DELIA MARIA FLORES BETANCOURTH**, mayor de edad, ama de casa y residente actualmente en los Estados Unidos de América, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Lote de Terreno Privado donde existe una casa de habitación, ubicada en el lugar de "Los Jobos", aldea El Pedregal, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, con una Extensión Superficial de **UNA HECTÁREA, CERO SIETE ÁREAS y OCHENTA Y SEIS, PUNTO SETENTA CENTIÁREAS (1 Has, 07 as, 86.70 cas equivalente a UNA (1) MANZANA MÁS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO NOVENTA VARAS CUADRADAS (5,470.90 Vrs2)**, con los límites siguientes: **AL NORTE**, con propiedad de **Guadalupe Flores de Betancourt**; **al SUR**, con propiedad de **Guadalupe Flores de Betancourt**; **al ESTE**, Quebrada Los Jobos de por medio y con **Remberto Betancourt**, ahora de sus herederos; y, **al OESTE**, con **Guadalupe Flores de Betancourt**, dicho lote es de naturaleza Jurídica Privada, lo ha poseído en forma continua y sin inquietud alguna desde el seis de febrero del año mil novecientos ochenta y uno uniendo la posesión que tuvo su Tía doña **LUCIA GUADALUPE FLORES DE BETANCOURTH**, conocida también como **GUADALUPE LUCIA FLORES BETANCOURT**, **LUCIA GUADALUPE FLORES DE BETANCOURTH** y **LUCIA GUADALUPE FLORES BETANCOURTH**, de manera quieta, pacífica y no interrumpida no existiendo otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 19 de septiembre del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

25 O., 25 N. y 26 D. 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 656-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019, mediante Contrato de Distribución de fecha 01 de abril del año 2019, que **LITERALMENTE DICE:** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **COMERCIAL ULTRAMOTOR, S.A. DE C.V. (ULTRAMOTOR)**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **YAMAHA MOTOR CO. LTD.**, de nacionalidad japonesa; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO; HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2021; MARÍA ANTONIA RIVERA**, encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

25 O. 2019.

PODER JUDICIAL HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **SANTOS ALBERTO OSORTO MONTOYA**, actuando en su condición de representante legal de la señora **JULIA MONTECINO OCHOA**, mayor de edad, casada, ama de casa con Tarjeta de Identidad No. 0616-1951-00002, con domicilio en la aldea de los Tablones Arriba, municipio de Santa Ana de Yusguare, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de Naturaleza Jurídica de un predio ubicado en la aldea Tablones Arriba, municipio de Santa Ana de Yusguare, departamento de Choluteca, Mapa Final JC-13, con una extensión Superficial de **0 HAS, 98 AS, 22.22 CAS, Naturaleza Jurídica SITIO: Privado** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con propiedad de **FIDEL ZAMORA, CALLEJON DE POR MEDIO y EUGENIO OCHOA**; **al SUR**, con propiedad de **GUADALUPE OCHOA, DELMY ARGENTINA OCHOA**; **al ESTE**, **GUADALUPE OCHOA, CALLEJON DE POR MEDIO, EUGENIO OCHOA, ESCUELA JOSE TRINIDAD REYES**; y, **al OESTE**; con **MODESTA OCHOA, QUEBRADA DE POR MEDIO y MARCIO ALMENDARES OCHOA**, dicho lote lo obtuvo por herencia de su padre el señor **JULIAN MONTECINOS**, hace cuarenta y siete años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida y está cercado por todos sus rumbos.

Choluteca, 08 de octubre del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

25 O., 25 N. y 26 D. 2019.



SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha cinco (05) de septiembre de 2019, mediante Resolución No. 081-2019, la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (SITRASTSS)**, con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo No. V, Folio No. 744 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de octubre de 2019

ORIETTA MORENO FUENTES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

25 O. 2019

Sección "B"

PODER JUDICIAL HONDURAS

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **JOSE ANTONIO ESPINOZA PEREZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino de Barrio El Centro, La Unión, Copán, con Identidad Número 0412-1941-00056, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado **El Chiribital, municipio de La Unión, departamento de Copán**, el cual tiene la relación de medidas y colindancias siguientes: del punto uno (1) al punto dos (2), rumbo S 62° 23' 13.00" E, mide cincuenta y seis punto setenta y ocho metros (56.78 mts.) con coordenada Y 1.620.393.00 y coordenada X 290.908.99; del punto dos (2) al punto tres (3), rumbo S 88° 38' 10.00" E, mide cuarenta y dos punto cero uno metros (42.01 mts.) con coordenada Y 1.620.392.00 con coordenada X 290.950.99; del punto tres (3) al punto cuatro (4), rumbo S 79° 04' 38.00" E, mide cincuenta y ocho punto cero cinco metros (58.05 mts.) con coordenada Y 1.620.381.00 con coordenada X 291.007.99; del punto cuatro (4) al punto cinco (5), rumbo N 89° 10' 11.00" E, mide sesenta y nueve punto cero dos metros (69.02 mts.) con coordenada Y 1.620.382.00 con coordenada X 291.077.00; del punto cinco (5) al punto seis (6), rumbo S 02° 02' 43.00" O, mide doscientos veinticuatro punto catorce metros (224.14 mts.) con coordenada Y 1.620.158.00 con coordenada X 291.069.00; del punto seis (6) al punto siete (7), rumbo S 05° 08' 02.00" E, mide doscientos cincuenta y siete punto cero tres metros (257.03 mts.) con coordenada Y 1.619.902.00 con coordenada X 291.092.00; del punto siete (7) al punto ocho (8), rumbo N 66° 22' 14.00" O, mide diecisiete punto cuarenta y seis metros (17.46 mts.) con coordenada Y 1.619.909.00 con coordenada X 291.076.00; del punto ocho (8) al punto nueve (9), rumbo S 66° 48' 05.00" O, mide siete punto sesenta y dos metros (7.62 mts.) con coordenada Y 1.619.906.00 con coordenada X 291.069.00; del punto nueve (9) al punto diez (10), rumbo S 20° 33' 22.00" E, mide diecisiete punto cero nueve metros (17.09 mts.) con coordenada Y 1.619.890.00 con coordenada X 291.075.00; del punto diez (10) al punto once (11), rumbo S 32° 54' 19.00" O, mide veinte punto veinte y cinco metros (20.25 mts.) con coordenada Y 1.619.873.00 con coordenada X 291.064.00; del punto once (11) al punto doce (12), rumbo S 11° 07' 45.00" E, mide sesenta y dos punto diecisiete metros (62.17 mts.) con

coordenada Y 1.619.812.00 con coordenada X 291.076.00; del punto doce (12) al punto trece (13), rumbo S 36° 52' 12.00" O, mide diez metros (10.00 mts.) con coordenada Y 1.619.804.00 con coordenada X 291.070.00; del punto trece (13) al punto catorce (14), rumbo S 05° 42' 38.00" E, mide veinte punto diez metros (20.10 mts.) con coordenada Y 1.619.784.00 con coordenada X 291.072.00; del punto catorce (14) al punto quince (15), rumbo S 12° 43' 28.00" E, mide treinta y uno punto setenta y ocho metros (31.78 mts.) con coordenada Y 1.619.753.00 con coordenada X 291.079.00; del punto quince (15) al punto diez y seis (16), rumbo S 48° 10' 47.00" O, mide setenta y seis punto cuarenta y nueve metros (76.49 mts.) con coordenada Y 1.619.701.99 con coordenada X 291.022.00; del punto dieciséis (16) al punto diecisiete (17), rumbo N 66° 02' 15.00" O, mide nueve punto ochenta y cinco metros (9.85 mts.) con coordenada Y 1.619.706.00 con coordenada X 291.013.00; del punto diecisiete (17) al punto dieciocho (18), rumbo N 40° 36' 05.00" O, mide veinte y siete punto sesenta y seis metros (27.66 mts.) con coordenada Y 1.619.727.00 con coordenada X 290.995.00; del punto dieciocho (18) al punto diecinueve (19), rumbo S 82° 23' 01.00" O, mide ciento setenta y tres punto cincuenta y tres metros (173.53 mts.) con coordenada Y 1.619.704.00 con coordenada X 290.823.00; del punto diecinueve (19) al punto uno (1), rumbo N 02° 51' 21.00" E, mide setecientos dieciséis punto veintinueve metros (716.21 mts.) con coordenada Y 1.620.419.32 con coordenada X 290.858.68, con un área total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (158,323.22 M2) EQUIVALENTE A VEINTIDOS PUNTO SETENTA MANZANAS (22.70 MZ)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Fredy Antonio Espinoza; **al SUR**, colinda con propiedad del señor Geldin Tábor; **al ESTE**, con propiedad del señor Eduardo Tábor y Leno Tábor; **al OESTE**, con propiedad del señor José Antonio Espinoza Pérez. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos **Fredy Antonio Espinoza Tábor, Gledin Adonay Tábor Portillo y Magdaleno Tábor Paz**, afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 14 de octubre del 2019.

GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN
SECRETARIO, POR LEY

28 O., 28 N. y 28 D. 2019.

Poder Judicial
Honduras

ADENDUM N.º 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º: 05-2019
“CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ”

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicadas en el segundo nivel del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 AM., a 4:00 PM; para retirar la documentación que contiene toda la información del presente Adendum N.º. 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial: requerida

1. **RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** Se mantiene para el día viernes 22 de noviembre de 2019, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.
2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes,** durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., octubre de 2019

UNIDAD DE LICITACIONES

30 O. 2019.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de los Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en fecha veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, el abogado **Jose Antonio Mejía Corleto**, actuando en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil **Cable Color, S.A. de C.V.**, interpuso demanda contra **la Municipalidad de El**

Progreso, Yoro; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 54-2019-LAO**, en este despacho y dicha demanda en materia ordinaria tiene como finalidad que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en el Plan de Arbitrios Municipal del año fiscal 2019 de la Municipalidad de El Progreso, específicamente del Artículo 65, referente a la instalación y comercialización de redes de distribución de cables de televisión, eléctrico, telefónico, canal de datos digital u otros sistemas de redes o de telecomunicaciones, asimismo se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada, suspensión del acto impugnado y se condene en costa.

San Pedro Sula, Cortés 23 de octubre del año 2019

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

30 O. 2019

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el señor **JUAN ORELLANA QUINTANILLA**, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, con orden de ingreso **No. 0801-2019-00358**, a interponer demanda especial contencioso administrativa en materia personal para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene reintegro al cargo que ocupaba mi representado y el pago de los salarios dejados de percibir, o en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas. En relación al acto impugnado consistente en Acuerdo de Cancelación N.º. 1657-2019, de fecha 19 de septiembre de 2019

RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

30 O. 2019

similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO LAS AGUILAS**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 05 días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL**

30 O. 20

**Poder Judicial Honduras
JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, el abogado **José Antonio Mejía Corleto**, actuando en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil **Cable Color, S.A. de C.V.**, interpuso demanda contra la **Municipalidad de Nueva Arcadia, La Entrada Copán**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 55-2019-LAO**, en este despacho y dicha demanda en materia ordinaria tiene como finalidad que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en el Plan de Arbitrios municipal correspondiente al año fiscal 2019 del municipio de Nueva Arcadia, la Entrada Copán, específicamente de los artículos 76, acápite referente a los permisos especiales.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada, suspensión del acto impugnado.- **COSTAS DEL JUICIO.**

San Pedro Sula Cortés, 23 de Octubre del año 2019

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General**

30 O. 2019

Poder Judicial Honduras

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria de Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que ante este despacho de Justicia compareció la señora **BERTA TRINIDAD DIAZ GÁLVEZ** en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de Título consistente en dos planes de ahorro fijo con números 400994 y 400995; por un monto de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00) cada uno, emitidos por BANCO DAVIVIENDA a favor de la señora **BERTA TRINIDAD DIAZ GÁLVEZ** y que se encuentra registrada dicha solicitud bajo el número 0801-2019-04503-cv. Lo que se pone en conocimiento al público para efecto de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de octubre, 2019

**MAUDIRI DANIELA VALLADARES
SECRETARIA ADJUNTA**

30 O. 2019

Poder Judicial
Honduras

ADENDUM N.º 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º: 05-2019
“CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ”

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicadas en el segundo nivel del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 AM., a 4:00 PM; para retirar la documentación que contiene toda la información del presente Adendum N.º. 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial: requerida

1. **RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** Se mantiene para el día viernes 22 de noviembre de 2019, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.
2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes,** durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., octubre de 2019

UNIDAD DE LICITACIONES

30 O. 2019.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de los Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en fecha veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, el abogado **Jose Antonio Mejía Corleto**, actuando en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil **Cable Color, S.A. de C.V.**, interpuso demanda contra **la Municipalidad de El**

Progreso, Yoro; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 54-2019-LAO**, en este despacho y dicha demanda en materia ordinaria tiene como finalidad que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en el Plan de Arbitrios Municipal del año fiscal 2019 de la Municipalidad de El Progreso, específicamente del Artículo 65, referente a la instalación y comercialización de redes de distribución de cables de televisión, eléctrico, telefónico, canal de datos digital u otros sistemas de redes o de telecomunicaciones, asimismo se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada, suspensión del acto impugnado y se condene en costa.

San Pedro Sula, Cortés 23 de octubre del año 2019

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

30 O. 2019

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el señor **JUAN ORELLANA QUINTANILLA**, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, con orden de ingreso **No. 0801-2019-00358**, a interponer demanda especial contencioso administrativa en materia personal para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene reintegro al cargo que ocupaba mi representado y el pago de los salarios dejados de percibir, o en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas. En relación al acto impugnado consistente en Acuerdo de Cancelación N.º. 1657-2019, de fecha 19 de septiembre de 2019

RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

30 O. 2019